

REGLAMENTO DE LA REVISTA ACTA ANDINA

Acta Andina es el órgano oficial del IIA y de la Asociación de Institutos de Biopatología Andina de la Subregión del mismo nombre. **Acta Andina** tiene la finalidad de divulgar los resultados de las investigaciones que se realizan sobre Biopatología de Altura en la Sub-región y tiene como objetivo establecer la relación con la comunidad científica internacional en el área de su interés.

Acta Andina tiene como órganos de gobierno al Comité de Editores Asociados que serán los directores de los Institutos miembros de la Asociación y al Comité Editorial. El Comité Editorial está conformado por investigadores calificados con experiencia científica en Biopatología Andina elegidos en la reunión periódica de la Asociación de Institutos de Biopatología Andina.

Acta Andina mantendrá corresponsalías en los diferentes países del área andina con el objeto de mantener una relación permanente con los editores asociados y el Comité Editorial, permitiendo la recolección de los trabajos así como su difusión.

El Comité de editores asociados y el Comité Editorial, y las corresponsalías serán renovados o ratificados en cada una de las reuniones internacionales de los Institutos de Biopatología Andina.

Acta Andina contiene varias secciones como editoriales, trabajos originales, revisiones, resúmenes de trabajos que han sido ya publicados, cartas al Editor, Crónicas de las actividades de la Asociación de Institutos de Biopatología y otras que el Comité Editorial y la Asamblea de Delegados de la Asociación lo

señale oportunamente.

Se editarán por lo menos un número semestralmente de la revista, pudiendo aparecer números extraordinarios o especiales, de acuerdo a la disponibilidad de espacio y las necesidades de publicación de trabajos científicos que se establezca.

La financiación de la revista podrá tener diferentes fuentes, tales como suscripciones, donaciones, aportes extraordinarios de los miembros de la Asociación, así como la posibilidad de colocar publicidad de adecuado nivel.

Las publicaciones que aparezcan en **Acta Andina** se deberán ceñir a las instrucciones de autores que han sido aprobadas de acuerdo a las normas internacionales sobre trabajos de investigación y que deberán aparecer en cada número de la revista.

El Comité Editorial estará presidido por el Editor de la revista quien es el responsable máximo de la aparición de este Organo de difusión científica.

Se señalará la dirección de **Acta Andina** para el envío de toda correspondencia y documentación.

El Editor recepcionará los trabajos y les dará un orden cronológico de recepción y los distribuirá de acuerdo a los temas entre los miembros del Comité Editorial para su revisión. Cuando el tema excede la capacidad del Comité Editorial se podrá recurrir a expertos para que señalen la calidad del trabajo y la posibilidad de ser publicado.